REFERENCIA: 087583184002-**2021-00719**-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: LUZ MARINA DÍAZ DÍAZ
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN MANRIQUE DÍAZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez A su Despacho el presente proceso, informándole que mediante el oficio 992/2023 se procedió a notificar al Curador Ad Litem de su nombramiento, sin que a la fecha se tenga pronunciamiento dentro del proceso. Sírvase proveer. Soledad, 12 de septiembre de 2023

Secretaria, **MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En atención al anterior informe secretarial, se observa que no reposa constancia de aceptación del cargo o contestación de la demanda por parte de la curador Ad Litem, que se señaló y decretó en el Auto Admisorio de la demanda, y que fue oficiado bajo el consecutivo de oficio 992/2023, el 15 de agosto del año en curso.

En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

UNICO: Requerir al Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, el cual puede ser ubicado a través del correo electrónico alfopadi2356@hotmail.com y número telefónico 3024446612., que se le notificó dentro del oficio 992/2023, el 15 de agosto del año en curso, a fin de que manifieste si acepta o no el nombramiento realizado, en caso afirmativo para que se notifique y ejerza sus competencias legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.